

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 16 de Junio de 2009.-
Ordenanza N°15/2009 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

Las Ordenanzas 09/95 y 21/95 y 22/04 de esta Junta de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que en las dos normas citadas en primer término se estableció la voluntad de esta administración municipal por donar una superficie sobre el Cerro Poblacional local con destino a la construcción del Edificio sede de la Jefatura Departamental de Policía.-

Que asimismo en la Ordenanza 22/04, Art. 1º, inc. B) se dejó expresa constancia de respetar la voluntad premencionada, condicionada a su definitiva asignación al loteo y urbanización del Cerro Poblacional.-

Que en la actualidad ambas actividades se hallan en pleno desarrollo, por lo que corresponde concretar los propósitos oportunamente considerados por este Cuerpo vinculados con la afectación específica de un lote para emplazar la futura Departamental de Policía.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: AFECTAR el uso de una fracción de terreno de una superficie aproximada de 1.500 M2, ubicada sobre el perímetro correspondiente al Cerro Poblacional de Villa Paranacito, desglosándose dicha superficie del remanente del Plano N° 49.287, Partida N° 38.041, titular Municipalidad de Villa Paranacito, para la construcción del edificio de la Jefatura Departamental de Policía de Entre Ríos.-

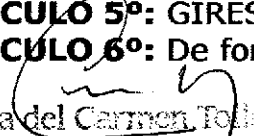
ARTICULO 2º: DISPONER que el inmueble precitado será donado con cargo a la Policía de Entre Ríos, por medio del dictado de la Ordenanza respectiva, la que deberá -indefectiblemente y bajo cláusula resolutoria- contemplar el plazo para el inicio y finalización de la obra, a contar de la aprobación del proyecto que la institución policial deberá presentar ante la Oficina de Planeamiento Municipal.-

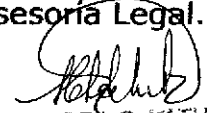
ARTICULO 3º: GIRESE copia a la Jefatura Departamental Islas del Ibicuy.-

ARTICULO 4º: GIRESE copia a las áreas municipales con competencia en la materia a los fines que corresponda.-

ARTICULO 5º: GIRESE copia a Asesoría Legal.-

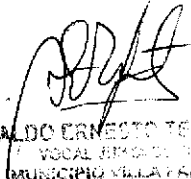
ARTICULO 6º: De forma.-

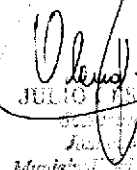

María del Carmen Tola
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SAVIDO
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Julio César Olari
SECRETARIO JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO WIRO
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Julio César Olari
SECRETARIO JUNTA DE FOMENTO
Municipalidad Villa Paranacito